

LA PLATA, 15 de junio de 2012

**VISTO** el expediente N° 5500-552/11 por el cual tramita el proyecto de Resolución para una nueva Ampliación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012, y

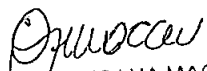
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14331 de Presupuesto del Ejercicio 2012 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que, el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 49 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

  
SILVIA SUSANA MACLEN  
Jefe Departamento Despacho (I)  
Treasurer General de la Provincia

ES COPIA FIEL

Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que el inciso i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo en el marco del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que por Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 214/11 se procedió a aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012 por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que por Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 52/12 se aprobó una ampliación del Programa de Emisión por un monto máximo de hasta valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), totalizando un monto máximo de valor nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que el artículo 23 de la Ley N° 14357 incrementa en la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que dada la evolución de las emisiones efectuadas en el corriente ejercicio, el aumento en la demanda de estos instrumentos y el contexto actual de la provincia, la señora Ministra de Economía a fojas 34/35 considera oportuno y conveniente que la Tesorería General de la Provincia amplíe el monto de emisión del

Programa por hasta un monto de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, con el fin de alcanzar un monto total de hasta pesos cinco mil doscientos millones (\$5.200.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que excepto en lo referido a la ampliación del monto máximo del Programa, se mantiene vigente en todos sus términos la Resolución 214/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,


**EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar por un monto de valor nominal pesos dos mil doscientos millones (VN \$2.200.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, la ampliación del monto del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012 establecido por Resoluciones de esta Tesorería General N° 214/11 y N° 52/12, totalizando el monto máximo del mismo la suma de valor nominal pesos cinco mil doscientos millones (VN \$ 5.200.000.000) o su equivalente en moneda extranjera.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° 125/12**

  
Dr. AMILCAR ZUFRIATEGUI  
LIC. EN ADMINISTRACION  
Tesorero General de la  
Provincia

  
SILVIA SUSANA MACLEN  
Jefe Departamento Despacho (I)  
Treasurer General de la Provincia

**ES COPIA FIEL**